

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132019001045-00

Con el fin de establecer de manera definida todos y cada uno de los pasos procesales, con el fin de dar claridad a las partes y evitar nulidades procesales, se dispone:

Téngase por notificado por conducta concluyente a la señora CELMIRA QUIROGA MATEUS, de conformidad con el Inciso 2º del Art. 301, del C.G. del P., corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo estipula el Art. 369 del C. G. del P.

Se reconoce a la Dra. JOHANA TOLEDO MARLES como apoderada judicial de la señora CELMIRA QUIROGA MATEUS en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría contabilícese el término de traslado. y téngase en cuenta además que la parte demandante envió copia de la demanda y sus anexos a la parte contraria.

NOTIFIQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0104

HOY: 06 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**2019001045**-00

Con el fin de decretar las medidas cautelares, de inscripción de la demanda, la parte demandante deberá indicar a cuánto asciende el valor de las pretensiones de la demanda y poder así el despacho señalar la caución que debe prestar, para su decreto. (Num 2° del Art. 590 del C.G del. P.).

NOTIFIQUESE,(2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0104

HOY: 06 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA